



DECRETO Nº **0068**

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 12335-V-09, originado en la nota de la señora **MARINA ALBERTINA VÁZQUEZ, D.N.I. Nº 6.417.908**, mediante la cual solicita un subsidio para el microemprendimiento "**PRODUCCIÓN DE POLLOS**"; y la Nota Nº 43/09 de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Secretaría de Desarrollo Local-, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento mencionado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza Nº 11058, y el Acta de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 27 de noviembre de 2009, por la cual se aprueba el subsidio PROFOM a favor de la requirente, por un valor máximo de \$ 3.166.-;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Fortalecimiento a la Microempresa PROFOM en el marco de la Ordenanza Nº 8234, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva o de servicio;

Que la señora **MARINA ALBERTINA VÁZQUEZ** ha solicitado dicha asistencia para adquirir alambre tejido y alambre galvanizado;

Que la nombrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 11058, Anexo I, presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que por Pase Nº 15/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 8-DL-1-0-2, Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO

-Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 17;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor de la señora **MARINA ALBERTINA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.417.908**, un subsidio **PROFOM** por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 3.166.-)** para el microemprendimiento **"PRODUCCIÓN DE POLLOS"**, en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la señora **MARINA ALBERTINA VÁZQUEZ, D.N.I. N° 6.417.908**, y del señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666**, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un periodo de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora **MARINA ALBERTINA VÁZQUEZ** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 8-DL-1-0-2, Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eds-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PEREZ
Secretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

29 / 10 / 2015
01 / 2015